**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
**ASUNCIÓN – PARAGUAY**

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# SBE N° 39/2020

# "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS"

CONTRATO N° 408/2020

ADENDA - ANEXO N° 1

## COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. - ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. – EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS – PANAL SEGUROS S.A.

AÑO 2021

## ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 408/2020

**"ADENDA"**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año 2021, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esquina Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo,** designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y por otra las firmas, **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. - ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. – EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS – PANAL SEGUROS S.A.**, con RUC N° 80021999-6, domiciliada en la calle Av. Aviadores del Chaco 1690 esq. Pintor Pablo Alborno (Asunción – Paraguay), representado por el **Señor Fabio Milciades Rojas, con C.I. N° 699.783**, conforme al acuerdo N° 527, de fecha 28 de diciembre de 2020, pasada ante la Escribana Cristina Valenzuela de Velázquez, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 408/2020, suscrito en fecha 31 de diciembre de 2020, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 101-029/2020, de fecha 09 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 39/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS"**, la cual estará sujeta a las siguientes Cláusulas y condiciones:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

**PRIMERA: OBJETO**. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 109-013/2021, de fecha 30 de diciembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art 1°) Autorizar** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 408/2020, suscrito con las firmas COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. - ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. – EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS – PANAL SEGUROS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 39/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS", conforme al siguiente detalle:

**AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA**

La vigencia de la póliza se extiende por 73 días, contados a partir del 02 de enero de 2022, hasta el 16 de marzo de 2022.

**AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO**

**MONTO TOTAL ADJUDICADO LOTE 5 – ÍTEMS 1 AL 153**: Gs. 1.187.843.833 (Guaraníes un mil ciento ochenta y siete millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y tres), IVA incluido.

**MONTO TOTAL AMPLIADO LOTE 5 – ÍTEMS 1 AL 153**: Gs. 237.568.766 (Guaraníes doscientos treinta y siete millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y seis), IVA incluido.

**SEGUNDA**: **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio. La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

**TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.** Que, por Memorando CA N° 5000016867/2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 264 "Primas y Gastos de Seguros", de las Actividades N° 1 "Administración Central", y N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal por un monto de G. 237.568.767.- (Guaraníes doscientos treinta y siete millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y siete), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4247/2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 408/2020, suscrito con las firmas COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. - ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. – EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS – PANAL SEGUROS S.A.

**CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.** Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

**EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, constituida por 2 (dos) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Fabio Milciades Rojas C.
Director y Representante Legal

**POR LA CONTRATISTA**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presidente
Consejo de Administración

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**